



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	(V) CECMR
Partes	PEDRO LUIS MEDINA GUTIERREZ Vs. PATRICIA PIZA FERNANDEZ
Radicado	No. 25 307 3184 001 2005 00273 00
Providencia	Auto Sustanciación # 606
Decisión	<b>Ordena Oficiar</b>

Desarchivado el expediente y de acuerdo con la solicitud que antecede elevada en nombre propio por el demandante, corroborado con el Registro Civil de Nacimiento del señor PEDRO LUIS MEDINA GUTIERREZ aportado al expediente, expedida el 21 de enero de los cursantes, se observa que no cuenta con anotación de la cesación de efectos civiles del matrimonio ordenada mediante providencia del 02 de diciembre de 2005; en consecuencia, como quiera que no fue ordenado en la providencia en mención, se ordena la inscripción de la sentencia indicada, en el Registro Civil de Nacimiento de los divorciados, librando para tal fin los oficios correspondientes junto con la copia autentica de la sentencia.

Documentos que serán entregados al solicitante o al señor JESUS REINALDO MEDINA, persona autorizada por el demandante para el retiro del oficio.

**Notifíquese y Cúmplase**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
Juez

Firmado Por:

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **505ed35015fb599c863f2a61dd2b30d42190ce5d1907e27e239b8538ca4cc17b**  
Documento generado en 25/11/2020 07:01:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**